

PERMISO DE OBRA MENOR



AMPLIACION MENOR A 100 M2



MODIFICACION



ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
BUIN

REGIÓN : METROPOLITANA



URBANO



RURAL

NUMERO DE PERMISO

52

FECHA

5/12/2022

ROL S.I.I

1515-37

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 7980 BE de fecha 25/8/2020
 D) El Certificado de Informaciones Previa N° 4587 de fecha 20/9/2018

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de

Obra Menor por Ampliación de Vivienda

para el predio ubicado en calle/avenida/camino

(especificar)

N° 1081, CS 37

Lote N° Casa 37

manzana

Avenida Victor Troncoso Muñoz

localidad o loteo

Plaza Buin II

zona

Urbano

(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba

Mantiene

(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Plazos de la autorización especial:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

4.- Individualización de Interesados:

4.- Individualización de interesados.			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
NOMBRE del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA



CLASIFICACION E 3				\$133,901
SUPERFICIE				21,72 m2
PRESUPUESTO E 3				\$ 2,908,330
CLASIFICACION C 3				\$187,942
SUPERFICIE				13,41 m2
PRESUPUESTO C 3				\$ 2,514,281
PRESUPUESTO OFICIAL				\$ 5,422,611
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES 1.5%				\$ 81,339
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO G.I.M. N° 2081688- FECHA:25/08/2020 -			(-)	\$ 8,164
TOTAL A PAGAR				\$ 73,175
GIRO MUNICIPAL	N°	2505060	FECHA	3/12/2020
MONTO CONSIGNADO AL PAGO DE DERECHOS G.I.M. N° 2505060- FECHA:03/12/2022 -			(-)	\$ 100,109
MONTO EXCEDENTE AL PAGO				\$ 26,934

1.-Proyecto se emplaza en Avenida Victor Troncoso Muñoz N° 1081, Casa N° 37, Plaza Buin II, predio Rol 1515-37, el cual posee una superficie de terreno de 327,87 m2.
2.-La edificación existente cuenta con Permiso de Edificación N°115 de fecha 30/12/2014 y Recepcion Final N° 144 de fecha 21/09/2016 por una superficie total edificada existente de 103,05 m2.-
3.-El presente Permiso aprueba el aumento de superficie por 35,13 m2. La superficie total construida resultante es de 138,18 m2.
4.- En cuanto a los excedentes cancelados por concepto del calculo de derechos excedentes de acuerdo a la Ordenanza Local de la comuna de Buin, sobre los derechos Municipales, el propietario podrá solicitar formalmente la devolución del dinero.
5.-Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
6.-Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
7.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.
8-Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, solo si procede.
9.-Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.
10.-Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.


LEONARDO LOBOS MUÑOZ
ARQUITECTO REVISOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

 **GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ**
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE